

Corresponde al Decreto Edil Nº 42/2025

09094-2025

DECRETO EDIL Nº 42/2025

Dr. Johnny Marcel Torres Terzo ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA

VISTOS:

El Alcalde Municipal de Tarija, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, conferidas por el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el parágrafo II del artículo 34 de la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización y el art. 26 inc. 9 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, establece que "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones".

Que, mediante Decreto Municipal N° 011/2021, se aprueba la Estructura organizativa del Organo Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, en el marco de la Ley Nº 482 de 🔋 DESPACI 9 de enero de 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, en cumplimiento a la Ley Nº 482 Artículo 26. (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL). La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: 8. Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarias y los Secretarios Municipales, Sub Alcaldesas o Sub Alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad.

Que, el Artículo 13 de la misma Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el: Órgano Ejecutivo podrá ... b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Âlcalde Municipal conforme a su competencia.

Que, por su parte el numeral 5 del Artículo 26 de la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que "La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene entre sus atribuciones, Dictar Decretos Ediles.

Que, con los límites de este régimen legal, se debe dar cumplimiento a la designación de manera interina, en el marco de las causales de ausencia del titular, conforme a norma.

Que, de acuerdo a facultades de la MAE, se tiene autorizado el interinato al efecto.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y demás normativa vigente:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como Secretario Municipal de Coordinación, Administración y Finanzas INTERINO, conforme a la Estructura Organizacional del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija al funcionario municipal:





Corresponde al Decreto Edil Nº 42/2025

Lic. JHON SERGIO ARANDIA CASTILLO

ARTÍCULO SEGUNDO. – Dicho interinato y vigencia del presente Decreto Edil será a partir de fecha 23 de Junio del 2025 hasta el 27 de Junio del 2025, el mencionado cargo deberá ser desempeñado de manera responsable y eficaz, situación que no lo exime del ejercicio de sus funciones habituales como Director de Planificación.

ARTÍCULO TERCERO. - Ejecútese el presente Decreto Edil a través de la Unidad de Coordinación Legislativa y Despacho, por intermedio de la Oficina de documentación de Despacho se deberá remitir la presente norma municipal a los destinatarios para su fiel y estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - Para fines de conocimiento y gestión la oficina de documentación de despacho remitirá copia del presente Decreto Edil a:

- a) Todas las Unidades Organizacionales del Órgano Ejecutivo Municipal.
- b) Concejo Municipal.
- Órgano Regulador competente.

Es dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Tarija, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil veinticinco años.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO ARIJA Dr. Johnny Marcel Torres Terzo

MUNICIPAL DE TARIJA

C.c. Archivo/Despacho